



Asamblea General

Distr. general
27 de octubre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 57 del programa

Cuestiones relativas a la información

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Relator: Sr. Angel **Angelov** (Bulgaria)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 15 de septiembre de 2017, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de wsu septuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Cuestiones relativas a la información” y asignarlo a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión).
2. La Cuarta Comisión celebró un debate general sobre el tema en sus sesiones 14ª, 15ª y 16ª, celebradas los días 18, 20 y 24 de octubre de 2017, y adoptó medidas al respecto en su 16ª sesión. Las declaraciones y observaciones formuladas en el transcurso del examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes¹.
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe del Comité de Información ([A/72/21](#));
 - b) Informe del Secretario General ([A/72/258](#)).
4. En la 14ª sesión, celebrada el 18 de octubre, el representante del Japón, en su calidad de Relator del Comité de Información, presentó el informe de ese Comité.
5. En la misma sesión, formuló una declaración el Secretario General Adjunto de Comunicaciones Mundiales.

¹ [A/C.4/72/SR.14](#), [A/C.4/72/SR.15](#) y [A/C.4/72/SR.16](#).



II. Examen de los proyectos de resolución A y B que figuran en el capítulo IV del informe del Comité de Información

6. En su 16ª sesión, celebrada el 24 de octubre, la Comisión tuvo ante sí el proyecto de resolución A, titulado “La información al servicio de la humanidad”, y el proyecto de resolución B, titulado “Políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas”, que figuran en el capítulo IV del informe del Comité de Información ([A/72/21](#)).
7. En la misma sesión, la Comisión tuvo ante sí una enmienda al proyecto de resolución B ([A/C.4/72/L.9](#)).
8. También en la misma sesión, se informó a la Comisión de que el patrocinador había retirado la enmienda al proyecto de resolución B.
9. También en la 16ª sesión, se informó a la Comisión de que los proyectos de resolución A y B no tenían consecuencias para el presupuesto por programas.
10. También en la misma sesión, la Comisión aprobó los proyectos de resolución A y B sin someterlos a votación (véase el párr. 11).

III. Recomendaciones de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

11. La Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Cuestiones relativas a la información

A

La información al servicio de la humanidad

La Asamblea General,

Tomando nota del amplio e importante informe del Comité de Información¹,

Tomando nota también del informe del Secretario General²,

Insta a todos los países, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto y todos los demás interesados, reafirmando su adhesión a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y a los principios de la libertad de prensa y de información, así como a los principios de la independencia, el pluralismo y la diversidad de los medios de información, profundamente preocupada por las disparidades existentes entre los países desarrollados y los países en desarrollo y por las consecuencias de todo tipo que producen esas disparidades y que afectan a la capacidad de los particulares y los medios de información públicos, privados y de otro tipo de los países en desarrollo para difundir información y comunicar sus opiniones y sus valores culturales y éticos mediante una producción cultural endógena y para asegurar la diversidad de fuentes de información y su libre acceso a la información, y reconociendo el llamamiento que se ha hecho en ese contexto en pro de lo que en las Naciones Unidas y en diversos foros internacionales se ha denominado “un nuevo orden mundial de la información y la comunicación, considerado como un proceso evolutivo y continuo”, a que:

a) Cooperen y realicen actividades concertadas con miras a reducir las disparidades existentes en las corrientes de información a todos los niveles aumentando la asistencia para el desarrollo de la capacidad e infraestructura de las comunicaciones de los países en desarrollo, teniendo debidamente en cuenta sus necesidades y las prioridades que esos países asignan a esas esferas, para que tanto ellos como sus medios de información públicos, privados y de otro tipo puedan formular sus propias políticas de información y comunicaciones de manera libre e independiente y aumentar la participación de los medios de información y los particulares en el proceso de comunicación, así como asegurar una corriente de información libre a todos los niveles;

b) Garanticen a los periodistas el ejercicio libre y efectivo de sus tareas profesionales y condenen decididamente todos los ataques contra ellos;

c) Presten apoyo a la continuación y al fortalecimiento de los programas de capacitación práctica para productores de radio y televisión y periodistas de los medios de información públicos, privados y de otro tipo de los países en desarrollo;

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 21 (A/72/21).

² A/72/258.

d) Promuevan las actividades y la cooperación regionales entre países en desarrollo, así como la cooperación entre los países desarrollados y los países en desarrollo, a fin de reforzar la capacidad de las comunicaciones y mejorar la infraestructura de los medios de información y la tecnología de las comunicaciones en los países en desarrollo, especialmente en las esferas de la capacitación y la difusión de información;

e) Procuren prestar, además de la cooperación bilateral, todo el apoyo y la asistencia posibles a los países en desarrollo y a sus medios de información públicos, privados o de otro tipo, teniendo debidamente en cuenta sus intereses y necesidades en la esfera de la información y las medidas ya adoptadas en el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las encaminadas a:

i) Desarrollar los recursos humanos y técnicos indispensables para mejorar los sistemas de información y comunicaciones de los países en desarrollo y apoyar la continuación y el fortalecimiento de los programas de capacitación práctica, como los que ya se llevan a cabo bajo los auspicios de los sectores público y privado en todo el mundo en desarrollo;

ii) Crear condiciones que permitan a los países en desarrollo y a sus medios de información públicos, privados o de otro tipo adquirir, utilizando sus recursos nacionales y regionales, la tecnología de las comunicaciones adecuada para sus necesidades nacionales, así como el material necesario para programas, especialmente para las transmisiones de radio y televisión;

iii) Prestar asistencia para establecer y promover enlaces de telecomunicaciones a nivel subregional, regional e interregional, especialmente entre países en desarrollo;

iv) Facilitar, según proceda, el acceso de los países en desarrollo a la tecnología de las comunicaciones avanzada disponible en los mercados libres;

f) Presten pleno apoyo al Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación establecido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que debe estar al servicio de los medios de comunicación públicos y privados.

B

Políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Poniendo de relieve que el Comité de Información es el principal órgano subsidiario encargado de hacer recomendaciones sobre la labor del Departamento de Información Pública de la Secretaría,

Reafirmando su resolución 13 (I), de 13 de febrero de 1946, por la que estableció el Departamento de Información Pública con miras a fomentar, en todos los pueblos del mundo, la mayor comprensión posible de la labor y los propósitos de las Naciones Unidas, y sus demás resoluciones relativas a las actividades del Departamento,

Poniendo de relieve que la información pública y las comunicaciones deberían ocupar un lugar central en la gestión estratégica de las Naciones Unidas y que en todos los niveles de la Organización debería existir una cultura de las comunicaciones y la transparencia como medio de informar plenamente a los pueblos del mundo sobre los objetivos y las actividades de las Naciones Unidas, de conformidad con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las

Naciones Unidas, a fin de crear un apoyo mundial de amplia base para la Organización,

Destacando que la misión primordial del Departamento de Información Pública es proporcionar al público, mediante sus actividades de divulgación, información precisa, imparcial, amplia, equilibrada, oportuna, pertinente y multilingüe sobre las tareas y obligaciones que tienen las Naciones Unidas, a fin de fortalecer el apoyo internacional a las actividades de la Organización con la mayor transparencia,

Recordando su resolución [71/101](#) A y B, de 6 de diciembre de 2016, que brindó la oportunidad de adoptar las medidas necesarias para mejorar la eficiencia y eficacia del Departamento de Información Pública y de utilizar al máximo sus recursos,

Expresando su preocupación por que han seguido aumentando las diferencias entre los países desarrollados y los países en desarrollo en lo relativo a las tecnologías de la información y las comunicaciones y porque grandes sectores de la población de los países en desarrollo no se benefician de las tecnologías actualmente disponibles y, a ese respecto, subrayando la necesidad de corregir los desequilibrios en la evolución actual de las tecnologías de la información y las comunicaciones y el acceso a estas, a fin de crear un entorno más justo, equitativo, accesible y eficaz a ese respecto,

Reconociendo que los avances en las tecnologías de la información y las comunicaciones abren nuevas y grandes oportunidades de crecimiento económico y desarrollo social y pueden cumplir un papel importante en la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo y, al mismo tiempo, poniendo de relieve que el desarrollo de esas tecnologías plantea retos y riesgos y puede producir un nuevo aumento de las disparidades, tanto entre los países como dentro de ellos,

Recordando su resolución [69/324](#), de 11 de septiembre de 2015, relativa al multilingüismo, y poniendo de relieve la importancia de utilizar adecuadamente todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas en todas las actividades del Departamento de Información Pública, en particular en coordinación con otros departamentos de la Secretaría, con el objetivo de eliminar la disparidad entre la utilización del inglés y la de los otros cinco idiomas oficiales, así como la importancia de asegurar que todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas reciban un trato cabal y equitativo en todas las actividades del Departamento,

I

Introducción

1. *Solicita* al Secretario General que, en relación con las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas, siga aplicando plenamente las recomendaciones que figuran en las resoluciones pertinentes;

2. *Reafirma* que las Naciones Unidas siguen siendo la base indispensable para un mundo pacífico y justo y que su voz debe hacerse escuchar con claridad y eficacia, y pone de relieve la función esencial del Departamento de Información Pública de la Secretaría a ese respecto;

3. *Destaca* la importancia de que la Secretaría proporcione puntualmente a los Estados Miembros, a solicitud de estos, información clara, oportuna, exacta y completa en el marco de los mandatos y procedimientos existentes;

4. *Destaca también* que los Estados Miembros deben abstenerse de utilizar la tecnología de la información y las comunicaciones en contravención del derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas;

5. *Reafirma* el papel central del Comité de Información en las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas, incluida la priorización de esas actividades, y decide que, en la medida de lo posible, las recomendaciones relativas al programa de trabajo del Departamento de Información Pública tengan su origen en el Comité y que este las examine;

6. *Solicita* al Departamento de Información Pública que, ateniéndose a las prioridades establecidas para el período 2018-2019 en su resolución 71/6, de 27 de octubre de 2016, preste especial atención a la promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea y las conferencias recientes de las Naciones Unidas, al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, al desarrollo de África, a la promoción de los derechos humanos, a la coordinación efectiva de las actividades de asistencia humanitaria, a la promoción de la justicia y del derecho internacional, al desarme y a la fiscalización de drogas, la prevención del delito y la lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones;

7. *Solicita* al Departamento de Información Pública y a su red de centros de información de las Naciones Unidas que presten particular atención a los resultados de la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y el foro anual del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015 y su seguimiento por el foro político anual de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, el 22º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kioto, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) y la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible, y a los progresos en la aplicación de sus resultados;

II

Actividades generales del Departamento de Información Pública

8. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre las actividades del Departamento de Información Pública³;

9. *Solicita* al Departamento de Información Pública que mantenga su dedicación a una cultura de evaluación y siga evaluando sus productos y actividades con el objetivo de aumentar su eficacia y continúe su cooperación y coordinación con los Estados Miembros y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría;

10. *Reafirma* la importancia de una mejor coordinación entre el Departamento de Información Pública y la Oficina del Portavoz del Secretario General, y solicita al Secretario General que vele por que los mensajes de la Organización sean coherentes;

11. *Observa* los esfuerzos realizados por el Departamento de Información Pública por seguir dando a conocer la labor y las decisiones de la Asamblea General y sus órganos subsidiarios y solicita al Departamento que siga ampliando su relación de trabajo con la Oficina del Presidente de la Asamblea General;

³ A/AC.198/2017/2, A/AC.198/2017/3 y A/AC.198/2017/4.

12. *Alienta* al Departamento de Información Pública y a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que sigan colaborando en la promoción de la cultura y en las esferas de la educación, el adelanto de las comunicaciones y el multilingüismo, de conformidad con la resolución 69/324, entre otras cosas, mediante la educación multilingüe, como vehículos para el desarrollo sostenible utilizando los recursos existentes y superando la brecha que existe entre los países desarrollados y los países en desarrollo;

13. *Observa con reconocimiento* el empeño del Departamento de Información Pública por trabajar a nivel local con otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas a fin de mejorar la coordinación de sus actividades de comunicación, lo insta a que aliente al Grupo de Comunicaciones de las Naciones Unidas a promover la diversidad lingüística en su labor y reitera su solicitud al Secretario General de que informe al Comité de Información, en su 40º período de sesiones, de los progresos logrados a ese respecto;

14. *Reafirma* que el Departamento de Información Pública debe priorizar su programa de trabajo y, al mismo tiempo, respetar los mandatos en vigor y actuar de conformidad con el párrafo 5.6 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación⁴, con miras a precisar su mensaje y concentrar más sus actividades y hacer que sus programas coincidan con las necesidades del público al que van destinados, incluida la dimensión lingüística, utilizando mecanismos mejorados de información y evaluación;

15. *Solicita* al Secretario General que siga haciendo todo lo posible para asegurar que las publicaciones y demás servicios de información de la Secretaría, incluidos el sitio web y el Servicio de Noticias de las Naciones Unidas y sus cuentas de los medios sociales, contengan información amplia, equilibrada, objetiva y equitativa en todos los idiomas oficiales sobre las cuestiones que tiene ante sí la Organización y que procedan con independencia editorial, imparcialidad y precisión y en plena consonancia con sus resoluciones y decisiones;

16. *Subraya* la necesidad crítica de hacer frente a las violaciones de las reglas y reglamentos internacionales pertinentes que rigen la esfera de las transmisiones, entre ellas las transmisiones por televisión, radio y por satélite, de la manera más adecuada;

17. *Reitera su solicitud* al Departamento de Información Pública y a las oficinas de la Secretaría que proporcionan material de que velen por que las publicaciones de las Naciones Unidas se produzcan en los seis idiomas oficiales y de manera inocua para el medio ambiente y sin costo adicional, y sigan coordinando estrechamente su labor con todas las demás entidades, incluso todos los demás departamentos de la Secretaría y los fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, en el marco de sus respectivos mandatos, a fin de evitar que las publicaciones de las Naciones Unidas se dupliquen;

18. *Alienta*, en este sentido, al Departamento de Información Pública y al Departamento de la Asamblea General y Gestión de Conferencias de la Secretaría a que elaboren nuevos arreglos de colaboración a fin de potenciar el multilingüismo en otros productos sin costo adicional, teniendo en cuenta la importancia de asegurar el tratamiento cabal y equitativo de todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, e informen al respecto al Comité de Información en su 40º período de sesiones;

⁴ ST/SGB/2016/6.

19. *Pone de relieve* que el Departamento de Información Pública debe mantener y mejorar sus actividades en las esferas de interés especial para los países en desarrollo y, cuando proceda, para otros países con necesidades especiales, y que las actividades del Departamento deben contribuir a superar la brecha que existe entre los países en desarrollo y los países desarrollados en la esfera fundamental de la información pública y las comunicaciones;

20. *Reitera su creciente preocupación* por que la publicación de boletines de prensa diarios no se haya ampliado a todos los idiomas oficiales, como se solicitó en resoluciones anteriores y en plena conformidad con el principio de paridad entre los seis idiomas oficiales, recuerda el informe pertinente del Secretario General sobre las actividades del Departamento de Información Pública⁵, y reitera la solicitud de que el Departamento, como cuestión prioritaria, elabore una estrategia para publicar boletines de prensa diarios en los seis idiomas oficiales valiéndose de soluciones creativas sin costo adicional y de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, a más tardar para el 40º período de sesiones del Comité de Información, e informe al respecto al Comité en ese período de sesiones;

21. *Observa* las tendencias recientes que contribuyen a menoscabar la información fidedigna, transparente y basada en hechos y alienta al Departamento de Información Pública a que siga promoviendo la información objetiva e imparcial sobre la labor de las Naciones Unidas, defina propuestas concretas a tal efecto e informe al respecto al Comité de Información en su 40º período de sesiones;

Multilingüismo e información pública

22. *Pone de relieve* que el multilingüismo, valor básico de la Organización, entraña la participación activa y el compromiso de todos los interesados, incluidos todos los lugares de destino de las Naciones Unidas y las oficinas situadas fuera de su Sede;

23. *Subraya* la responsabilidad de la Secretaría de incorporar el multilingüismo en todas sus actividades de comunicación e información, dentro de los límites de los recursos existentes sobre una base equitativa, exhorta al Departamento de Información Pública a que siga colaborando con el Coordinador para el Multilingüismo en toda la Secretaría sobre las mejores prácticas para cumplir esa responsabilidad, y solicita al Secretario General que informe sobre esas mejores prácticas y su aplicación en su próximo informe al Comité de Información;

24. *Pone de relieve* la importancia de utilizar todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, asegurar su tratamiento cabal y equitativo en todas las actividades de todas las divisiones y oficinas del Departamento de Información Pública con el objetivo de eliminar la disparidad entre la utilización del inglés y la de los otros cinco idiomas oficiales y reafirma, a este respecto, su solicitud de que el Secretario General asegure que el Departamento cuente con la capacidad necesaria en todos los idiomas oficiales para la realización de todas sus actividades, y solicita que se incluya ese aspecto en los futuros proyectos de presupuesto por programas del Departamento, teniendo en cuenta el principio de la paridad entre los seis idiomas oficiales, respetando al mismo tiempo el volumen de trabajo en cada uno de los idiomas oficiales;

25. *Acoge con beneplácito* las iniciativas en curso del Departamento de Información Pública para promover el multilingüismo en todas sus actividades, destaca la importancia de asegurar que los textos de todos los nuevos documentos públicos de las Naciones Unidas en los seis idiomas oficiales, los materiales de información, las campañas de promoción mundial y todos los documentos más

⁵ [A/AC.198/2017/3](#).

antiguos de las Naciones Unidas estén disponibles en los sitios web de las Naciones Unidas y que los Estados Miembros tengan acceso a ellos sin demora, y destaca asimismo la importancia de aplicar plenamente su resolución [69/324](#);

26. *Alienta* al Departamento de Información Pública a que prosiga sus esfuerzos dirigidos a incorporar el método de trabajo de establecer coordinadores temáticos, aplicado actualmente por las dependencias de idiomas de los sitios web de las Naciones Unidas, como mejor práctica del multilingüismo para mejorar la calidad del contenido de los sitios web;

27. *Alienta también* al Departamento de Información Pública a que, además de los idiomas oficiales, cuando corresponda, siga utilizando otros idiomas, en función del público a que se dirija, a fin de llegar a la más amplia gama posible de destinatarios y transmitir el mensaje de las Naciones Unidas a todos los rincones del mundo y, de ese modo, reforzar el apoyo internacional a las actividades de la Organización;

Superación de la brecha digital

28. *Solicita* al Departamento de Información Pública que contribuya a la concienciación de la comunidad internacional respecto de la importancia de aplicar los documentos finales de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información⁶ y respecto de las posibilidades que el uso de Internet y otras tecnologías de la información y las comunicaciones puede brindar a las sociedades y economías, así como las diferentes formas de reducir la brecha digital, incluso mediante la celebración del Día Mundial de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información el 17 de mayo;

Red de centros de información de las Naciones Unidas

29. *Pone de relieve* la importancia que tiene la red de centros de información de las Naciones Unidas para mejorar la imagen pública de la Organización, para difundir sus mensajes entre las poblaciones locales, especialmente en los países en desarrollo, teniendo presente que la difusión de información en los idiomas locales es la que tiene mayores repercusiones en esas poblaciones y para movilizar apoyo en favor de la labor de las Naciones Unidas a nivel local;

30. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por la red de centros de información de las Naciones Unidas, incluido el Centro Regional de Información de las Naciones Unidas, en pro de la publicación de materiales de información de las Naciones Unidas y la traducción de documentos importantes a idiomas que no son los oficiales de las Naciones Unidas, alienta a los centros de información a que continúen sus importantes actividades multilingües en los aspectos interactivo y proactivo de su labor y elaborando páginas web en los idiomas locales, alienta al Departamento de Información Pública a que proporcione los recursos y los medios técnicos necesarios, con miras a llegar al espectro de audiencias más amplio posible y a hacer que el mensaje de las Naciones Unidas llegue a todos los rincones del mundo, a fin de consolidar el apoyo internacional a las actividades de la Organización, y alienta a que se siga trabajando en ese sentido;

31. *Destaca* la importancia de racionalizar la red de centros de información de las Naciones Unidas y, a ese respecto, solicita al Secretario General que siga formulando propuestas en ese sentido, incluso mediante la reasignación de recursos donde sea necesario, y que informe a ese respecto al Comité de Información en sus sucesivos períodos de sesiones;

⁶ Véanse [A/C.2/59/3](#) y [A/60/687](#).

32. *Reafirma* que la racionalización de los centros de información de las Naciones Unidas debe llevarse a cabo según cada caso en consulta con todos los Estados Miembros que corresponda en los que estén situados esos centros, los países a los que prestan servicios y demás países interesados de la región, tomando en consideración las peculiaridades de cada región;

33. *Reconoce* que la red de centros de información de las Naciones Unidas, especialmente en los países en desarrollo, debe seguir mejorando sus actividades y las repercusiones de estas, incluso prestando apoyo a las comunicaciones estratégicas, y exhorta al Secretario General a que informe al Comité de Información, en sus sucesivos períodos de sesiones, sobre la aplicación de ese criterio;

34. *Solicita* al Departamento de Información Pública que, por conducto de los centros de información de las Naciones Unidas, estreche su cooperación con todas las demás entidades de las Naciones Unidas en los países y en el contexto del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de aumentar la coherencia de las comunicaciones y evitar la duplicación del trabajo;

35. *Destaca* la importancia de tener en cuenta las necesidades y los requisitos especiales de los países en desarrollo en la esfera de la tecnología de la información y las comunicaciones para que las corrientes de información en esos países sean efectivas;

36. *Destaca también* la importancia de las iniciativas encaminadas a intensificar las actividades de difusión de las Naciones Unidas en los Estados Miembros que están fuera de la red de centros de información de las Naciones Unidas, y alienta al Secretario General a que, en el contexto de la racionalización, extienda los servicios de la red de centros de información a esos Estados Miembros;

37. *Destaca además* que el Departamento de Información Pública debe seguir examinando la asignación de personal y recursos financieros a los centros de información de las Naciones Unidas en los países en desarrollo, teniendo en cuenta las necesidades específicas de los países menos adelantados a este respecto, y solicita al Secretario General que en el próximo informe presente información completa sobre el funcionamiento de los centros de información de las Naciones Unidas, incluidos el resultado del examen de la eficacia y la eficiencia de la asignación de personal y recursos financieros a los centros de información de las Naciones Unidas y las posibles medidas para mejorar el funcionamiento de los centros en los países en desarrollo;

38. *Acoge con beneplácito* el apoyo recibido de algunos Estados Miembros, incluidos países en desarrollo, que han ofrecido, entre otras cosas, locales a título gratuito para los centros de información de las Naciones Unidas, habida cuenta de la falta de financiación, teniendo presente que dicho apoyo no puede sustituir la asignación de la totalidad de los recursos financieros para los centros de información en el contexto del presupuesto por programas de las Naciones Unidas;

39. *Observa* la preocupación de muchos Estados Miembros por las medidas adoptadas por la Secretaría en relación con los centros de información de la Ciudad de México, Pretoria y Río de Janeiro (Brasil), expresa la esperanza de que esas medidas no tengan un efecto negativo en la capacidad de los centros para actuar de puentes entre las Naciones Unidas y el público local y, por consiguiente, solicita al Secretario General que informe sobre la repercusión de esas medidas y estudie medios de fortalecer los centros de información de las Naciones Unidas de El Cairo, la Ciudad de México, Pretoria y Río de Janeiro, teniendo en cuenta la necesidad de hacerlo dentro de los límites de los recursos existentes, y alienta al Secretario

General a que estudie la posibilidad de fortalecer otros centros, en especial en África, en colaboración con los Estados Miembros interesados y sin costo adicional;

40. *Recuerda* su resolución [64/243](#), de 24 de diciembre de 2009, en la que solicitó al Secretario General que estableciera un centro de información de las Naciones Unidas en Luanda como contribución para resolver las necesidades de los países de habla portuguesa de África, y solicita al Secretario General que, en coordinación con el Gobierno de Angola, acelere el establecimiento del centro de información e informe al Comité de Información en su 40º período de sesiones sobre su puesta en marcha;

41. *Toma nota con reconocimiento* del ofrecimiento hecho por el Gobierno de la República de Corea de acoger un centro de información de las Naciones Unidas y, tomando nota del informe del Secretario General al Comité de Información sobre la viabilidad de aceptar ese ofrecimiento de manera eficaz en función de los costos, solicita al Departamento de Información Pública que continúe sus consultas con el Gobierno de la República de Corea al respecto;

III

Servicios de comunicaciones estratégicas

42. *Reafirma* el papel de los servicios de comunicaciones estratégicas en la elaboración y difusión de mensajes de las Naciones Unidas mediante la creación de estrategias de comunicación, haciendo hincapié general en el multilingüismo desde la etapa de planificación, en estrecha colaboración con los departamentos sustantivos, los fondos y programas de las Naciones Unidas y los organismos especializados, en cumplimiento cabal de los mandatos legislativos;

Campañas de promoción

43. *Observa con reconocimiento* la labor que realiza el Departamento de Información Pública para promover, mediante sus campañas, cuestiones de importancia para la comunidad internacional, y solicita al Departamento que, en cooperación con los países interesados y las organizaciones y órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, siga tomando las medidas que corresponda para que la opinión pública mundial cobre más conciencia sobre, entre otras cosas, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁷, la reforma de las Naciones Unidas, la erradicación de la pobreza, el desarrollo urbano sostenible, la conservación y el uso sostenible de los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible, la prevención de conflictos, el mantenimiento, sostenimiento y consolidación de la paz, los refugiados y los migrantes, la cultura y el desarrollo, el desarme, la descolonización, los derechos humanos, incluidos los derechos de las mujeres y de los niños, de las personas con discapacidad y de los trabajadores migratorios, la coordinación estratégica del socorro humanitario, en particular en casos de desastres naturales y otras crisis, las enfermedades transmisibles y no transmisibles, las necesidades del continente africano, la naturaleza de la crítica situación económica y social de África y las prioridades de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁸, las necesidades especiales de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, la importancia de la cooperación internacional para combatir las corrientes financieras ilícitas y las actividades subyacentes, como la corrupción, la malversación, el fraude, la evasión de impuestos, los refugios que crean incentivos para transferir al extranjero los activos robados, el blanqueo de dinero y la explotación ilegal de los recursos naturales, la detección, congelación y recuperación de los activos robados

⁷ Resolución 70/1.

⁸ [A/57/304](#), anexo.

y su devolución a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁹, los supervivientes de la trata de personas, los supervivientes de las formas contemporáneas de esclavitud, la lucha contra el tráfico transnacional ilícito, entre otras cosas, del patrimonio cultural, el monumento conmemorativo permanente a las víctimas de la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos, la lucha contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, la iniciativa sobre un mundo contra la violencia y el extremismo violento, el diálogo entre civilizaciones, la cultura de paz y tolerancia y las consecuencias del desastre de Chernóbil, así como la prevención del genocidio;

44. *Solicita* a la Secretaría, y especialmente al Departamento de Información Pública, que contribuya a la celebración del Día Internacional de la Lengua Materna el 21 de febrero, proclamado por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Día Internacional del Nowruz el 21 de marzo, el Día Internacional de Recuerdo de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos el 25 de marzo, el Día Mundial de las Ciudades el 31 de octubre, el Día Mundial de los Océanos el 8 de junio, el Día Internacional de las Montañas el 11 de diciembre, el Día de las Microempresas y las Pequeñas y Medianas Empresas el 27 de junio, el Día de la Gastronomía Sostenible el 18 de junio, el Día Internacional para la Tolerancia el 16 de noviembre, el Día Internacional de la Felicidad el 20 de marzo, el Día Internacional de la No Violencia el 2 de octubre, el Día Internacional de la Juventud el 12 de agosto, el Día Internacional de la Paz el 21 de septiembre, el Día Mundial de la Libertad de Prensa el 3 de mayo, las Jornadas de Recuerdo y Reconciliación en Honor de Quienes Perdieron la Vida en la Segunda Guerra Mundial los días 8 y 9 de mayo, el Día Internacional de Conmemoración en Memoria de las Víctimas del Holocausto el 27 de enero, el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos el 19 de junio, el Día Internacional de Nelson Mandela el 18 de julio, el Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares el 26 de septiembre, el Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino el 29 de noviembre, el Día Internacional para la Conmemoración y Dignificación de las Víctimas del Crimen de Genocidio y para la Prevención de ese Crimen el 9 de diciembre y el Día de los Derechos Humanos el 10 de diciembre, y que contribuya a concienciar al público y a promover estos actos sin costo adicional, según proceda, de conformidad con las respectivas resoluciones de la Asamblea General;

45. *Solicita* al Departamento de Información Pública y a su red de centros de información de las Naciones Unidas que promuevan una mayor conciencia y lleven a cabo una campaña de promoción y una cobertura de carácter amplio y multilingüe, en pie de igualdad, de todas las cumbres, conferencias internacionales y reuniones de alto nivel celebradas por mandato de la Asamblea General, incluidas las que tendrán lugar en 2017;

46. *Reconoce* los esfuerzos de comunicación llevados a cabo por el Departamento de Información Pública para promover las conferencias de las partes encargadas del examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y sus procesos preparatorios, así como antes, durante y después de la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular, la producción de diversos materiales multimedia, como vídeos, imágenes y gráficos, a fin de promover la cumbre y las cuestiones sometidas a su consideración en los seis idiomas oficiales de la Organización y, en este sentido, alienta al Departamento a que continúe esta práctica para promover las reuniones de alto nivel, incluso mediante el uso de medios tradicionales y nuevos, como los medios sociales, según proceda;

⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

47. *Reconoce también* los esfuerzos del Departamento de Información Pública para promover y difundir información sobre la ceremonia de firma del Acuerdo de París¹⁰, celebrada en Nueva York el 22 de abril de 2016, y el 22° período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el 12° período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kioto, celebrado en Marrakech (Marruecos) del 7 al 18 de noviembre de 2016, y a este respecto alienta al Departamento a que lleve adelante una amplia campaña de promoción en preparación para la próxima Conferencia de las Partes, que se celebrará en Bonn (Alemania) bajo la presidencia de Fiji;

48. *Reconoce además* los esfuerzos de comunicación llevados a cabo por el Departamento de Información Pública para promover la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) y su proceso preparatorio, en particular, mediante el envío de un equipo multilingüe para garantizar su cobertura y la organización de un taller sobre la Nueva Agenda Urbana¹¹ dirigido a las comunidades indígenas, así como la producción de material adecuado para las autoridades locales y los interesados pertinentes;

49. *Solicita* al Departamento de Información Pública y a su red de centros de información de las Naciones Unidas que sigan promoviendo una mayor conciencia y difundiendo información, sin costo adicional, sobre el Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, declarado en su resolución 65/119, de 10 de diciembre de 2010;

50. *Recuerda* sus resoluciones 68/237, de 23 de diciembre de 2013, y 69/16, de 18 de noviembre de 2014, relativas al Decenio Internacional de los Afrodescendientes, y solicita al Departamento de Información Pública y a su red de centros de información de las Naciones Unidas que sigan aumentando la conciencia y difundiendo información sobre el Decenio Internacional, de conformidad con el programa para la Aplicación del Decenio Internacional aprobado por la Asamblea General, sin costo adicional;

51. *Subraya* la importancia de que el Departamento de Información Pública integre el multilingüismo en la planificación y ejecución de campañas de promoción, lo que incluye el diseño de logotipos e isologotipos en diferentes idiomas, cuando proceda, así como el uso de etiquetas para campañas en los medios sociales en más de un idioma, teniendo en cuenta las necesidades de los destinatarios;

52. *Alienta* al Departamento de Información Pública a que concierte asociaciones con el sector privado y las organizaciones pertinentes que promueven los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y otros idiomas, según proceda, a fin de fomentar las actividades de las Naciones Unidas sin costo adicional e informe al Comité de Información a ese respecto en su 40° período de sesiones, y en ese sentido acoge con beneplácito la asociación con líneas aéreas que proporcionan a sus clientes programas a bordo de los vuelos en los que se muestran actividades de las Naciones Unidas;

Función del Departamento de Información Pública en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, misiones políticas especiales y actividades de consolidación de la paz

53. *Solicita* a la Secretaría que siga asegurando la participación activa del Departamento de Información Pública desde la etapa de la planificación y en todas

¹⁰ Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

¹¹ Resolución 71/256, anexo.

las etapas de las futuras operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales mediante consultas interdepartamentales y la coordinación con otros departamentos y oficinas de la Secretaría, en particular con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, el Departamento de Asuntos Políticos y la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz;

54. *Solicita* al Departamento de Información Pública, al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, al Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, al Departamento de Asuntos Políticos y a la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz que prosigan su cooperación para fomentar una mayor conciencia de las nuevas realidades, los éxitos y los retos que afrontan las operaciones de mantenimiento de la paz, en particular las operaciones multidimensionales y complejas, en sus iniciativas de consolidación de la paz, así como las misiones políticas especiales, y sigue exhortándolos a que elaboren y apliquen una estrategia amplia de comunicaciones sobre los desafíos actuales que afrontan las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, los países que figuran en el programa de la Comisión de Consolidación de la Paz y las misiones políticas especiales;

55. *Destaca* la importancia de mejorar la capacidad de información pública del Departamento de Información Pública en materia de operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales, así como la función que desempeña, en estrecha cooperación con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y el Departamento de Asuntos Políticos, en el proceso de selección de personal de información pública de las operaciones o misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y, a ese respecto, invita al Departamento de Información Pública a que designe personal de información pública que esté debidamente capacitado para desempeñar esa tarea en las operaciones y misiones políticas especiales, teniendo en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa, de conformidad con el Capítulo XV, Artículo 101, párrafo 3, de la Carta, y que considere, según proceda, las opiniones expresadas a este respecto, especialmente por los países anfitriones;

56. *Pone de relieve* la importancia del portal de operaciones de mantenimiento de la paz del sitio web de las Naciones Unidas y solicita al Departamento de Información Pública que siga prestando apoyo a las misiones de mantenimiento de la paz con objeto de seguir mejorando y actualizando sus sitios web;

57. *Recuerda* sus resoluciones 62/214, de 21 de diciembre de 2007, relativa a la estrategia amplia de las Naciones Unidas sobre la asistencia y el apoyo a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales cometidos por personal de las Naciones Unidas y personal asociado, 70/268, de 14 de junio de 2016, relativa al examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos, 70/286, de 17 de junio de 2016, relativa a las cuestiones intersectoriales, 71/134, de 13 de diciembre de 2016, relativa a la responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión, y 71/278, de 10 de marzo de 2017, relativa a las medidas de las Naciones Unidas en materia de explotación y abusos sexuales, toma nota del informe del Secretario General¹² y de las resoluciones del Consejo de Seguridad 2242 (2015), de 13 de octubre de 2015, y 2272 (2016), de 11 de marzo de 2016, solicita al Departamento de Información Pública, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, el Departamento de

¹² A/71/818 y A/71/818/Corr.1 y A/71/818/Add.1.

Asuntos Políticos y la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz que sigan cooperando para ejecutar un programa eficaz de divulgación a fin de explicar la política de tolerancia cero de la Organización frente a la explotación y los abusos sexuales, de conformidad con los principios establecidos en las citadas resoluciones, e informen al público de las decisiones en todos los casos de esa índole en que esté involucrado personal de las Naciones Unidas y personal asociado, incluidos los casos en los que se llegue a la conclusión de que las acusaciones son jurídicamente infundadas, y solicita a los Departamentos y la Oficina que informen al público de las medidas adoptadas para proteger los derechos de las víctimas y garantizar el debido apoyo a los testigos, de conformidad con la Estrategia Amplia de las Naciones Unidas sobre la Asistencia y el Apoyo a las Víctimas de la Explotación y los Abusos Sexuales Cometidos por Personal de las Naciones Unidas y Personal Asociado;

58. *Observa* la importancia de las actividades de comunicación y la difusión de información relativas a los esfuerzos de sostenimiento y consolidación de la paz, en particular las reuniones y actividades de la Comisión de Consolidación de la Paz, las configuraciones encargadas de países concretos, la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz y el Fondo para la Consolidación de la Paz, y solicita al Departamento de Información Pública que fomente su cooperación con esas entidades en tal sentido, en particular, haciendo mayor uso de los medios sociales, con miras a ampliar la difusión de su importante labor y promover la implicación nacional;

Función del Departamento de Información Pública en el fortalecimiento del diálogo entre civilizaciones y la cultura de paz como medio para mejorar el entendimiento entre las naciones

59. *Recuerda* sus resoluciones sobre el diálogo entre civilizaciones y la cultura de paz y solicita al Departamento de Información Pública que, velando siempre por la pertinencia y actualidad de los temas para las campañas de promoción correspondientes a esta cuestión, siga prestando el apoyo necesario para difundir información relativa al diálogo entre civilizaciones y la cultura de paz, así como la iniciativa en pro de la Alianza de Civilizaciones, y que adopte las medidas que corresponda para fomentar la cultura de diálogo entre civilizaciones, promover la iniciativa sobre un mundo contra la violencia y el extremismo violento, de conformidad con la resolución 70/109 de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 2015, y promover la comprensión entre las culturas, la tolerancia, el respeto y la libertad de religión o de creencias y el goce efectivo por todas las personas de todos los derechos humanos y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo, y solicita que la Secretaría le presente una exposición sobre las medidas adoptadas para difundir información relativa al diálogo entre civilizaciones y la cultura de paz antes del próximo período de sesiones del Comité de Información;

60. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas, en especial al Departamento de Información Pública, a que continúe alentando y facilitando el diálogo entre civilizaciones y formule medios y procedimientos para promover el diálogo entre civilizaciones en las actividades de las Naciones Unidas en diversas esferas, teniendo en cuenta el Programa de Acción del Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones¹³ y, a ese respecto, reitera su solicitud al Secretario General para que, en su septuagésimo segundo período de sesiones, le presente el informe solicitado en su resolución 60/4, de 20 de octubre de 2005;

¹³ Resolución 56/6, secc. B.

61. *Recuerda* su resolución 64/14, de 10 de noviembre de 2009, en la que reconoció los logros de la Alianza de Civilizaciones y las iniciativas del Alto Representante del Secretario General para la Alianza de Civilizaciones, y acoge con beneplácito el debate en el sexto Foro de la Alianza de Civilizaciones, celebrado en Nusa Dua (Bali, Indonesia) los días 29 y 30 de agosto de 2014, sobre medidas estratégicas y prácticas que generan y mantienen valores comunes y un sentimiento compartido de responsabilidad entre todos los interesados, y el apoyo continuo del Departamento de Información Pública a la labor de la Alianza de Civilizaciones, incluidos sus proyectos en curso;

IV

Servicios de noticias

62. *Destaca* que el objetivo central de los servicios de noticias que presta el Departamento de Información Pública es la presentación oportuna de información y noticias precisas, objetivas y equilibradas dimanadas del sistema de las Naciones Unidas en todos los medios de difusión, como la prensa, la radio, la televisión e Internet, incluidas las plataformas de medios sociales, dirigidas a los medios de información y otras audiencias de todo el mundo, haciendo hincapié general en el multilingüismo desde la etapa de planificación, y reitera su solicitud al Departamento de que vele por que todas las noticias de última hora y urgentes sean precisas, imparciales y libres de prejuicios;

63. *Reconoce* el importante papel de los servicios de televisión y vídeo proporcionados por el Departamento de Información Pública, y observa las iniciativas recientes encaminadas a proporcionar en línea material de vídeo de calidad profesional que pueda ser transmitido o descargado por empresas de comunicaciones más pequeñas que no tengan acceso a transmisiones por satélite;

Medios tradicionales de comunicación

64. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos sostenidos de la Radio de las Naciones Unidas, que sigue siendo uno de los medios de información tradicionales más eficaces y de mayor alcance de que dispone el Departamento de Información Pública y un instrumento importante de las actividades de las Naciones Unidas, por mejorar la puntualidad, presentación y especialización temática de sus programas multilingües relativos a las actividades de las Naciones Unidas y asegurar la difusión más amplia posible de su programación a los medios de comunicación utilizando las plataformas y formatos más apropiados, ya sea con grabación previa o en directo, solicita al Secretario General que siga haciendo todo lo necesario para lograr la paridad entre los seis idiomas oficiales en las producciones de la Radio, reitera el importante papel que desempeñan los programas diarios de 15 minutos de duración creados de conformidad con lo dispuesto en su resolución 54/82 B, de 6 de diciembre de 1999, y solicita al Departamento que continúe produciendo y difundiendo los programas, según las necesidades de los clientes;

65. *Acoge con beneplácito también* los esfuerzos que está realizando el Departamento de Información Pública por difundir directamente los programas a las estaciones transmisoras de todo el mundo en los seis idiomas oficiales, con la adición del portugués y el suajili y otros idiomas si es posible, y a este respecto, solicita al Secretario General que, en su próximo informe al Comité de Información, incluya información detallada sobre esas asociaciones con estaciones transmisoras, así como estadísticas sobre su efecto multiplicador sobre las posibles audiencias;

66. *Solicita* al Departamento de Información Pública que siga estableciendo asociaciones de cooperación con las emisoras de radio y televisión locales, nacionales y regionales con miras a difundir el mensaje de las Naciones Unidas a

todos los rincones del mundo de manera precisa e imparcial, y solicita a la División de Noticias y Medios de Información del Departamento que siga aprovechando plenamente las tecnologías y equipos modernos;

67. *Acoge con beneplácito* la conclusión de un inventario de grabaciones audiovisuales sobre las Naciones Unidas a lo largo de 67 años y, reconociendo la importancia de los archivos audiovisuales de las Naciones Unidas, destaca la urgencia de digitalizar esos archivos históricos únicos para impedir que continúen deteriorándose, alienta al Departamento de Información Pública a que dé prioridad al desarrollo de asociaciones de colaboración para digitalizar esos archivos, preservando al mismo tiempo su carácter multilingüe y sin costo adicional, y a que informe al respecto al Comité de Información en su 40º período de sesiones, y acoge con beneplácito la contribución de Omán¹⁴ a este respecto;

68. *Observa*, a este respecto, la estrategia propuesta para la digitalización de los archivos audiovisuales de las Naciones Unidas a fin de asegurar su preservación a largo plazo, el acceso a ellos y su gestión sostenible¹⁵, y solicita al Departamento de Información Pública que presente una propuesta detallada para su examen por los órganos pertinentes sobre la digitalización en masa de las colecciones audiovisuales, dentro de los límites de los recursos existentes, y los planes para solicitar contribuciones voluntarias para financiar la digitalización y la conservación de los archivos audiovisuales;

Sitio web de las Naciones Unidas

69. *Reafirma* que el sitio web de las Naciones Unidas es un instrumento esencial para los Estados Miembros y el público en general, los medios de difusión, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones de enseñanza, y, a ese respecto, reitera la constante necesidad de que el Departamento de Información Pública intensifique sus esfuerzos por mantenerlo, actualizarlo y mejorarlo de manera periódica;

70. *Reconoce* el potencial de los sitios web de las Naciones Unidas para ofrecer contenidos multimedia y multilingües que integren elementos escritos, verbales y visuales en todos los idiomas oficiales, y alienta al Departamento de Información Pública a que procure alcanzar ese objetivo;

71. *Reconoce también* los esfuerzos de la Secretaría por atender las necesidades básicas de acceso de las personas con discapacidad para acceder a la labor de las Naciones Unidas en persona o en línea, incluso mediante las actividades del Centro de Accesibilidad en la Sede de las Naciones Unidas, y participar en ella, exhorta al Departamento de Información Pública a que siga trabajando para atender las necesidades de acceso a todas las páginas nuevas y actualizadas del sitio web, con el fin de asegurar el acceso de personas con diferentes tipos de discapacidad y, a este respecto, alienta al Departamento de Información Pública y al Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias a que sigan cooperando y encontrando posibles sinergias;

72. *Reafirma* la necesidad de lograr la plena paridad entre los seis idiomas oficiales en todos los sitios web de las Naciones Unidas, e insta al Secretario General a que intensifique los esfuerzos para elaborar, mantener y actualizar los sitios web multilingües de las Naciones Unidas y la página web del Secretario General en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, dentro de los límites de los recursos existentes y de forma equitativa;

¹⁴ Véase [A/AC.198/2017/3](#).

¹⁵ [A/AC.198/2014/3](#), anexo.

73. *Observa con preocupación* que el desarrollo y enriquecimiento multilingües del sitio web de las Naciones Unidas en determinados idiomas oficiales ha mejorado a un ritmo mucho más lento de lo esperado y, a este respecto, insta al Departamento de Información Pública a que, en coordinación con las oficinas que proporcionan material, mejore las medidas para lograr la plena paridad entre los seis idiomas oficiales en el sitio web de las Naciones Unidas;

74. *Recuerda* el párrafo 32 de su resolución 69/324, observa con preocupación la disparidad entre el inglés y los idiomas distintos del inglés en los sitios web mantenidos por la Secretaría, insta al Secretario General a que dirija los esfuerzos de todos los departamentos y oficinas de la Secretaría para adoptar medidas concretas a fin de abordar ese desarrollo desigual y, a ese respecto, exhorta a todas las partes interesadas, incluidos el Departamento de Información Pública, los departamentos y las oficinas que proporcionan material, en particular la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría, a que prosigan su colaboración, en el ámbito de sus mandatos respectivos, a fin de lograr la plena paridad entre los seis idiomas oficiales en todos los sitios web de las Naciones Unidas elaborados y mantenidos por todas las entidades de la Secretaría, de plena conformidad con los principios del multilingüismo y en cumplimiento de las resoluciones pertinentes que abordan el multilingüismo y la accesibilidad de las personas con discapacidad, haciendo todo lo posible por traducir el material que está disponible únicamente en inglés y proporcionando a las oficinas y departamentos soluciones tecnológicas que cumplan el principio de la paridad, dentro de los límites de los recursos existentes;

75. *Reafirma su solicitud* al Secretario General de que, sin dejar de mantener un sitio web actualizado y fiable, vele por que los recursos financieros y humanos del Departamento de Información Pública asignados al sitio web de las Naciones Unidas se distribuyan equitativamente entre los seis idiomas oficiales, respetando plenamente las necesidades y particularidades de cada uno de los idiomas oficiales;

76. *Acoge con beneplácito* los arreglos de cooperación con instituciones académicas establecidos por el Departamento de Información Pública para aumentar el número de páginas web disponibles en idiomas oficiales y no oficiales, y solicita al Secretario General que, en coordinación con las oficinas que proporcionan material, amplíe esos arreglos de cooperación, de manera eficaz en función de los costos, para incluir todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, teniendo presente la necesidad de que se respeten las normas y directrices de la Organización;

77. *Alienta* a que prosiga la transmisión web en directo de las reuniones públicas de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y sus respectivos órganos subsidiarios, así como del Consejo de Seguridad, con servicios de interpretación, y solicita a la Secretaría que haga todo lo posible por facilitar el pleno acceso a los vídeos archivados en todos los idiomas oficiales de todas las reuniones oficiales abiertas pasadas de las Naciones Unidas con servicios de interpretación, observando estrictamente el principio de la plena paridad de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, para fomentar la transparencia y la rendición de cuentas en la Organización;

78. *Reafirma* la necesidad de mejorar continuamente la infraestructura tecnológica del Departamento de Información Pública, incluidos los centros de información de las Naciones Unidas, a fin de ampliar su alcance y de continuar mejorando el sitio web de las Naciones Unidas sin costo adicional;

79. *Alienta* al Departamento de Información Pública, en colaboración con la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, a que siga procurando que la infraestructura tecnológica y las aplicaciones de apoyo de las Naciones Unidas permitan utilizar plenamente las escrituras latina, no latina y

bidireccional, a fin de promover la igualdad entre todos los idiomas oficiales en el sitio web de las Naciones Unidas;

80. *Subraya* la importancia de que, al utilizar los nuevos instrumentos de comunicación, como las redes sociales, se tenga en cuenta la dimensión lingüística con el fin de asegurar la plena paridad entre los idiomas oficiales de la Organización, y, a ese respecto, destaca la necesidad de que las campañas de las Naciones Unidas en los medios sociales usen etiquetas adecuadas para cada idioma;

81. *Recuerda* que en el párrafo 28 de su resolución 69/324 solicitó al Secretario General que en su próximo informe sobre el multilingüismo hiciera un examen amplio de los sitios web de las Naciones Unidas, incluido el tratamiento de los contenidos en idiomas no oficiales, y presentase ideas innovadoras, posibles sinergias y otras medidas que no entrañasen un costo adicional para reforzar el desarrollo y el enriquecimiento multilingües amplios de los sitios web de las Naciones Unidas, cuando correspondiera;

82. *Observa* el desarrollo desigual de los medios sociales entre los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y solicita al Secretario General que informe al Comité de Información en su 40º período de sesiones sobre la estrategia del Departamento de Información Pública para garantizar, mediante un uso más equilibrado de los seis idiomas oficiales, que los medios sociales contribuyan a crear mayor conciencia sobre las actividades de la Organización y apoyar esas actividades, y que incluya en el informe los datos analíticos disponibles, clasificados atendiendo a los idiomas oficiales, sobre la audiencia de las cuentas de los medios sociales administradas por la Secretaría;

V

Servicios de biblioteca

83. *Acoge con beneplácito* las medidas del Departamento de Información Pública por aplicar las recomendaciones de su grupo de trabajo de 2011 sobre mejoras de la Biblioteca;

84. *Encomia* las medidas adoptadas por la Biblioteca Dag Hammarskjöld y las demás bibliotecas que forman parte del Comité Directivo para la Modernización y la Gestión Integrada de las Bibliotecas de las Naciones Unidas para armonizar sus actividades, servicios y productos más estrechamente con las metas, los objetivos y las prioridades operacionales de la Organización, y exhorta a la Biblioteca Dag Hammarskjöld a trabajar con las demás bibliotecas que forman parte del Comité a fin de formular una nueva declaración de estrategia para los servicios de biblioteca y sustituir el antiguo Comité Directivo por el Comité Directivo de las Bibliotecas de las Naciones Unidas, centrado en la cooperación práctica entre los servicios de biblioteca;

85. *Reitera* la necesidad de mantener una colección multilingüe de libros, publicaciones periódicas y otros materiales, tanto en formato impreso como electrónico, a la cual tengan acceso los Estados Miembros y otras entidades, velando por que la Biblioteca Dag Hammarskjöld siga siendo un recurso ampliamente accesible de información sobre las Naciones Unidas y sus actividades, incluso mediante una página de inicio multilingüe, dentro de los recursos existentes;

86. *Acoge con beneplácito* las iniciativas emprendidas por la Biblioteca Dag Hammarskjöld, en su calidad de centro de coordinación, a fin de ampliar el alcance de la capacitación regional y los seminarios de intercambio de conocimientos dirigidos a las bibliotecas depositarias en los países en desarrollo a fin de incluir la divulgación como una de sus actividades;

87. *Reconoce* la función que la Biblioteca Dag Hammarskjöld desempeña en el aumento de las actividades de intercambio de conocimientos y establecimiento de redes para que el vasto acervo de conocimientos de las Naciones Unidas sea aprovechado por los delegados, las misiones permanentes de los Estados Miembros, la Secretaría, los investigadores y las bibliotecas depositarias de todo el mundo;

88. *Observa* los esfuerzos del equipo de la intranet de las Naciones Unidas e iSeek para concienciar al personal respecto de las nuevas iniciativas y novedades en los distintos departamentos de la Secretaría, y solicita al Departamento de Información Pública que, como cuestión prioritaria y con ánimo de fomentar las sinergias y la eficiencia, estudie procedimientos para integrar el portal deleGATE de los Estados Miembros en la plataforma iSeek a fin de hacer más eficaz y eficiente el intercambio de información con estos, y que informe sobre esta cuestión al Comité de Información en su 40º período de sesiones;

VI

Servicios de divulgación

89. *Destaca* que el objetivo central de los servicios de divulgación y difusión de conocimientos que presta el Departamento de Información Pública es promover una mayor conciencia sobre la función y la labor de las Naciones Unidas fomentando el diálogo con grupos interesados a nivel mundial, como las instituciones académicas, la sociedad civil, los educadores, los estudiantes y los jóvenes, haciendo hincapié en general en el multilingüismo desde la etapa de planificación, en estrecha colaboración con los departamentos sustantivos, los organismos especializados y los fondos y programas de las Naciones Unidas;

90. *Observa con profunda preocupación* que muchos servicios de divulgación y difusión de conocimientos todavía no están disponibles en todos los idiomas oficiales y, a este respecto, insta al Departamento de Información Pública a que, como cuestión prioritaria, incorpore el multilingüismo en todos los servicios de divulgación y difusión de conocimientos, teniendo en cuenta la importancia de utilizar todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y de asegurar su tratamiento cabal y equitativo en todas las actividades del Departamento con el objetivo de eliminar la disparidad entre la utilización del inglés y de los otros cinco idiomas oficiales;

91. *Alienta* a la Iniciativa Impacto Académico de las Naciones Unidas a adoptar medidas eficaces para facilitar intercambios entre las Naciones Unidas y las instituciones de enseñanza superior y las comunidades académicas, científicas y de investigación de todas las regiones para apoyar los principios y objetivos comunes de las Naciones Unidas, contribuir a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, promover la ciudadanía mundial y subsanar las carencias de conocimientos, reconociendo al mismo tiempo la función de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y su constitución;

92. *Observa* el continuo crecimiento de la Iniciativa Impacto Académico, exhorta al Departamento de Información Pública a que promueva la conciencia mundial sobre la iniciativa a fin de alentar una participación equilibrada entre los Estados Miembros y su apoyo continuo a la Iniciativa, dentro de los límites de los recursos existentes, y alienta a los Estados Miembros a promover la iniciativa entre sus instituciones académicas, según proceda, para que se sumen a ella, de conformidad con su resolución 70/93 A y B, de 9 de diciembre de 2015;

93. *Acoge con beneplácito* las actividades de divulgación educativa del Departamento de Información Pública y solicita al Departamento que siga procurando llegar a personal docente y jóvenes de todo el mundo mediante diversas plataformas multimedia multilingües, en particular dando difusión a la Agenda 2030

para el Desarrollo Sostenible mediante el sistema de enseñanza, incluidas las escuelas primarias;

94. *Encomia* la Iniciativa Impacto Académico de las Naciones Unidas por su continua colaboración con la comunidad académica mundial en pro de la consecución de los objetivos de la Organización, solicita al Secretario General que siga promoviendo esta iniciativa alentando a las instituciones calificadas de enseñanza superior de todas las regiones, en particular de los países en desarrollo, a que participen en la iniciativa y contribuyan activamente a los objetivos de las Naciones Unidas, y en ese sentido observa con reconocimiento las asociaciones sin costo adicional que ha iniciado con éxito hasta la fecha con el fin de aumentar su número de miembros;

95. *Pone de relieve* la importancia de que el Departamento de Información Pública siga ejecutando el programa en curso de becas para periodistas en memoria de Reham Al-Farra orientado a productores de radio y televisión y periodistas de países en desarrollo y de países de economía en transición, con arreglo a lo establecido por la Asamblea General, y solicita al Departamento que examine la mejor forma de obtener el máximo provecho del programa ampliando, entre otras cosas, su duración y aumentando el número de participantes;

96. *Alienta* al Departamento de Información Pública a que la *Crónica ONU* esté disponible solo en ediciones electrónicas, con miras a ampliar el servicio a los seis idiomas oficiales dentro de los límites de los recursos existentes, y solicita al Departamento que informe al Comité de Información en su 40º período de sesiones sobre los progresos realizados al respecto;

97. *Acoge con beneplácito* la orientación hacia la divulgación educativa y la orientación general de la *Crónica ONU* y, a tal efecto, la alienta a que continúe estableciendo asociaciones y realizando actividades y actos de carácter educativo en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones de enseñanza superior;

98. *Reconoce* la importancia del *Anuario de las Naciones Unidas* como obra de referencia autorizada, y acoge con beneplácito la labor del Departamento de Información Pública para ampliar el contenido y las funciones del sitio web del *Anuario*;

99. *Solicita* al Secretario General que siga tratando de asegurar que, habida cuenta de su carácter de actividad generadora de ingresos, se ofrezcan sistemáticamente visitas guiadas de la Sede de las Naciones Unidas en los seis idiomas oficiales de la Organización, así como en idiomas no oficiales;

100. *Observa* los esfuerzos en curso del Departamento de Información Pública por consolidar su papel como centro de coordinación para la interacción bidireccional con la sociedad civil en relación con las prioridades y preocupaciones de la Organización señaladas por los Estados Miembros y observa también, en ese sentido, la creciente participación de la sociedad civil en las actividades de las Naciones Unidas, incluidas las actividades de divulgación dirigidas a representantes de los jóvenes y periodistas jóvenes;

101. *Recuerda* su resolución 41/68 D, de 3 de diciembre de 1986, encomia a la Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas y sus más de 100 asociaciones nacionales pro Naciones Unidas por las valiosas contribuciones que han hecho durante los últimos 71 años a través de sus actividades a nivel mundial en la movilización del apoyo popular para las Naciones Unidas, y pide que continúe la colaboración entre la Federación Mundial y el Departamento de Información Pública en apoyo de sus objetivos complementarios;

102. *Encomia*, animada de un espíritu de cooperación, a la Asociación de Corresponsales de las Naciones Unidas por las actividades que está realizando y por su Fondo de Becas Dag Hammarskjöld, que patrocina a periodistas de países en desarrollo para que visiten la Sede de las Naciones Unidas e informen de las actividades que tienen lugar durante los períodos de sesiones de la Asamblea General, y alienta a la comunidad internacional a que siga prestando apoyo financiero al Fondo;

103. *Expresa su reconocimiento* a los Mensajeros de la Paz, los Embajadores de Buena Voluntad y otros defensores de las Naciones Unidas por sus iniciativas y su contribución para promover la labor de la Organización y lograr una mayor conciencia del público internacional respecto de sus prioridades y preocupaciones, y exhorta al Departamento de Información Pública a que siga haciéndoles partícipes en sus estrategias mundiales de comunicación y medios de difusión y en sus actividades de divulgación;

VII

Observaciones finales

104. *Solicita* al Secretario General que informe al Comité de Información en su 40º período de sesiones, y a la Asamblea General en su septuagésimo tercer período de sesiones, de las actividades del Departamento de Información Pública y de la aplicación de todas las recomendaciones y solicitudes que figuran en la presente resolución, y solicita al Departamento de Información Pública que proporcione información al respecto antes del próximo período de sesiones del Comité de Información;

105. *Observa* la iniciativa emprendida por el Departamento de Información Pública, en cooperación con el Departamento de Seguridad y el Servicio de Protocolo y Enlace de la Secretaría, durante el debate general anual de la Asamblea General, de expedir identificaciones adhesivas especiales al personal de los Estados Miembros nombrado en las misiones a fin de que puedan acompañar a los medios de comunicación que cubren las visitas de dignatarios a zonas restringidas, e insta encarecidamente al Secretario General a que siga mejorando esa práctica accediendo a la solicitud de los Estados Miembros de que se proporcione el número necesario de pases adicionales a sus oficiales de prensa y demás oficiales pertinentes para que puedan entrar en todas las zonas de acceso restringido, a fin de que informen de manera eficaz y exhaustiva sobre las reuniones de alto nivel a las que asistan integrantes de las delegaciones de los Estados Miembros;

106. *Solicita* al Comité de Información que la informe en su septuagésimo tercer período de sesiones;

107. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Cuestiones relativas a la información”.